



**MAT.: ESTABLECE TURNOS DE TRABAJO, JORNADAS PRESENCIALES Y TELETRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE APS, POR CONTINGENCIA PANDEMIA COVID-19-DESDE EL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO 2023**

ALGARROBO, 22 MAR 2023

DECRETO Nº: P 1375



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. Nº 332 de fecha 03.02.2023, Unifica orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- El resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, Nº 9º, de la Constitución Política.
- Que, mediante el decreto supremo Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- Que, con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad.
- Lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley Nº 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
- Que, ante el aumento de la población, se han establecido jornadas y turnos de trabajo y con el fin de entregar atención oportuna a los usuarios del CESFAM y SAPU Algarrobo.
- D.A. Nº 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4º grado de consanguinidad.

**DECRETO:**

- I. Autorícese, desde el 16 de MARZO al 15 de JUNIO 2023, la planificación de las siguientes modalidades trabajo, en el Cefam Algarrobo, Postas Rurales, Sapu Algarrobo y Desam, con el fin de proteger la salud y la vida de los trabajadores de Atención Primaria de Salud y de dar continuidad al servicio:

DEPENDENCIA (DESAM - CESFAM -SAPU- POSTAS -CCR- MODULO DENTAL)	RUT	FUNCIONARIO	PROFESION	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIAL- TELETRABAJO- MIXTA)	JORNADA (ORDINARIA- PARCIAL- TURNOS)	HORARIO DE TRABAJO (ESPECIFICAR)
SAPU		YÁÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERC	Auxiliar	PRESENCIAL	TURNOS	Turnos aseo según rotativa
SAPU		YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	Auxiliar	PRESENCIAL	TURNOS	Turnos aseo según rotativa

- II. Déjese constancia que las modalidades y horarios establecidos en el presente decreto alcaldicio, pueden ser modificados de acuerdo con las necesidades y urgencias del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 MAR 2023

FECHA SALIDA: 24 MAR 2023

OBSERVACIÓN Nº

(2)  
(1)